



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00975603 Licencia Franco

VISTO

El Expediente EX-2023-00975603- -UNC-ME#FAUD por el que la magíster diseñadora industrial María Belén FRANCO solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL II B de la carrera de Diseño Industrial,

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-292-E-UNC-DEC#FAUD se concedió licencia para finalización de estudios desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que la diseñadora industrial FRANCO solicita una nueva licencia con goce de haberes para finalizar su tesis del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) – UNC.

Que el Área de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 apartado I, Inciso e, de la Ordenanza HCS Nº 1222/14.

Que la Secretaría Académica agrega al informe del Área de personal, que la extensión de la licencia se encuadra en el CCT Art. 49, inc. e), punto 2- que textualmente expresa: “La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. ...”

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de haberes a la magíster diseñadora industrial María Belén FRANCO (Leg. 47.921) en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL II B de la carrera de Diseño Industrial, para finalizar el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina dictado en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) – UNC, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. La licencia otorgada se encuadra en el Artículo 49 apartado I, Inciso e, de la Ordenanza HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

gig./